



## **PROCEDIMIENTO SEGURO ACCIDENTES 2024**

El presente instructivo, tiene como finalidad entregar a la comunidad **FEDENACICH**, la forma de operar y activar el seguro 2024, asociado a la Licencia Uci para este año.

El Procedimiento de denuncia de siniestro de algún accidente durante un evento federado, patrocinado o entrenamiento de club socio, cubierto por el Seguro de Accidentes Personales con plan de reembolso de gastos médicos contratado en la **Compañía de Seguros Chubb**, para **deportistas con licencia UCI al día**, deberán tomar en cuenta lo que se detalla para poder hacer efectivo el uso de este.

Todos los siniestros serán activados y canalizados por la **FEDENACICH**, no se efectuará ninguna activación si estos llegan directamente a la aseguradora, ya que, como Institución Deportiva, debemos velar por el buen uso de este, para la finalidad que está contratado. Para eso, se solicitará que cada club socio, nos remita el calendario de sus entrenamientos 2024.

Para activar el siniestro, el deportista federado o club socio deberá remitir la información, a los siguientes correos:

Carmen Gloria Medel, secretaria de la Federación, a [seguro@fdnciclismochile.cl](mailto:seguro@fdnciclismochile.cl) con copia a Secretario de Directorio, Sr. Germain Pérez, a [secretaria@fdnciclismochile.cl](mailto:secretaria@fdnciclismochile.cl) en un **plazo máximo de 2 días hábiles** una vez ocurrido el accidente, entregando la siguiente información:

- Nombre Completo del Accidentado.
- RUT del Accidentado.
- Número de licencia UCI.
- Teléfono de Contacto (celular) y mail.
- Indicar en el email información completa del accidente\*:
  - Lugar del accidente.
  - Evento patrocinado en donde sufrió el accidente
  - Fecha y Hora del accidente.
  - Lesiones sufridas.
  - Relato detallado del accidente.

**\*Nota: la compañía se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que estime necesario para la correcta evaluación del siniestro.**



Una vez enviado los datos solicitados en el punto anterior y la denuncia del accidente, la **FEDENACICH**, revisará la información recibida, y se procederá a la activación del siniestro con la aseguradora, dará fe de que se cumpla con todo lo solicitado y efectuará la activación correspondiente en la compañía de seguros, cabe señalar para tener en consideración lo siguiente:

- Sólo se tramitarán denuncias de deportistas con su licencia UCI al día, con un tope máximo de **UF 70.- anual por persona.**
- Que el accidente haya sido en una competencia federada o con patrocinio de la **FEDENACICH**, o en su defecto entrenamientos de acuerdo con el calendario enviado por el Club.
- **No se tramitarán** accidentes sufridos en competencias **no patrocinadas por la FEDENACICH.**
- **No se tramitarán** accidentes sufridos en donde se utilice la bicicleta como medio de transporte hacia un lugar de trabajo o estudio, ya que este no aplica como Entrenamiento, en ese caso debe acudir a la Ley N° 16.744 (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-18594.html>)

#### 1. Cobertura de la Póliza

**ÁMBITO DE LA COBERTURA: 24 HORAS, LOS 365 DIAS DEL AÑO**

<b>COBERTURA</b>	<b>MONTO UF POR PERSONA</b>
MUERTE ACCIDENTAL (*)	UF 146
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	UF 146
DESMEMBRAMIENTO ACCIDENTAL	UF 146
REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE (**)	UF 70
INDEMNIZACION POR GASTOS DE SEPELIO POR ACCIDENTE	UF 30

**(\*\*) SE ESTABLECE QUE PARA LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE TENDRÁ UN DEDUCIBLE DE UF 2,00 POR EVENTO. SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COBERTURA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS SIEMPRE VA EN EXCESO DE ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD QUE TENGA EL ASEGURADO. DE NO CONTAR CON ISAPRE, FONASA, O CUALQUIER OTRO PROGRAMA DE SALUD SÓLO SE REEMBOLSARÁ COMO MÁXIMO EL 50% DEL GASTO MÉDICO INCURRIDO HASTA EL TOPE ESTABLECIDO DE LA COBERTURA.**